

Villavicencio, 30 de septiembre de 2025

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe oficina de Contratación
Cormacarena

Asunto: Solicitud Prorroga No. 1 al contrato No. PS-GCT.2.7.25-1245

Comendidamente me permito solicitar PRORROGA No. 1 en tiempo al contrato No. PS-GCT.2.7.25-1245 por un término de un (1) mes y quince (15) días; cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN CORMACARENA"**.

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.25-1245

CONTRATISTA: INVERSIONES LA GARZA S.A.S
NIT No. 822.007.832-5

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 34.126.400) M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de agosto de 2025

FECHA DE INICIO: 01 de septiembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 30 de septiembre de 2025

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN VALOR: 30 de Septiembre de 2025

TÉRMINO PRORROGA SOLICITADO: Un (1) mes y Quince (15) días.

VALOR ADICIONAL SOLICITADO: N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Noviembre de 2025

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión considera necesario prorrogar el plazo del contrato PS-GCT.2.7.24-1245, por un término de UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS, debido que actualmente el contrato en mención cuenta con un término de ejecución inicial de un (1) mes para la entrega inventariada al almacén de la corporación con visto bueno del supervisor, de todos los elementos objeto del contrato de conformidad a la ficha técnica establecida en el proceso contractual, donde dentro de los elementos a entregar se encuentra los siguientes artículos:

ITEM	CARACTERISTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	BOTA DE SEGURIDAD: Botas con capelladas en micro piel tipo nobuck y suela en poliuretano, confortables y livianas. bota sin puntera de seguridad, dieléctrica, suela en poliuretano tridensidad, resistente a grasas e hidrocarburos, liviana, plantilla interna micro-porosa. desde la talla 35 a 44		PAR	22
7	BOTA PUNTA DE ACERO: Botas de seguridad unisex, con capelladas en cuero tipo nobuck y suela en poliuretano, confortables y livianas. Bota de seguridad con puntera en policarbonato, dieléctrica, suela en poliuretano tridensidad, resistente a grasas e hidrocarburos, liviana, plantilla interna micro-porosa. desde la talla 35 a 44		PAR	12

Mediante oficio del fecha 26 de septiembre de 2025, el contratista Inversiones La Garza S.A.S realiza solicitud de prorroga No. 1 del contrato PS.GCT.2.7.25-1245, justificando *“que los productos solicitados no se encuentra disponible en el mercado nacional. Debido a ello, es necesario iniciar un proceso de fabricación especial para poder atender su requerimiento. Este proceso implica un tiempo adicional en la entrega, ya que depende de la disponibilidad de materiales y tiempos de producción”*. Como soporte de lo expuesto anexa oficio de fecha 25 de septiembre de 2025 del proveedor Kondor, el cual informa:

“(…) acerca de nuestros tiempos de entrega, los cuales varían de acuerdo con la disponibilidad del producto solicitado:

- Entrega inmediata, si el producto se encuentra disponible en nuestro punto de venta

- Entrega en un plazo de hasta 15 días hábiles, si el producto está disponible en bodega, ya que se debe considerar el tiempo de despacho hacia nuestro punto de venta

- Entrega en un plazo de hasta 45 días hábiles, en caso de que el producto no se encuentre disponible en bodega, tiempo que contempla el proceso de abastecimiento por parte del fabricante o proveedor (...).

Por lo cual, manifiestan indispensable contar con un plazo adicional de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS que permita recibir la totalidad de los productos de parte de los proveedores y entregarlos a satisfacción de la Entidad contratante.

Debido a que la forma de pago establece un único pago una vez entregado los elementos. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente, y acta de recibo a satisfacción.

Por ser ÚNICO PAGO se hará previa presentación de los soportes antes mencionados y de la liquidación del contrato, que involucra los siguientes documentos:

- Acta de entrega al almacén de la entidad.
- Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista.
- Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.

Por lo cual, a la fecha no se ha realizado ningún pago al contrato en mención. Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1245, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor Inicial	\$ 34.126.400	100%
Valor Total	\$ 34.126.400	100%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: Se conservan las pactadas en el contrato inicial.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N/A

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de ALBA ROSIO PORRAS RAMIREZ Técnico Administrativo Gestión Humana

3. ITEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo los códigos **UNSPSC No.** 46181500, 46181604, 46181700, 46181800, 46182000.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

No Aplica

5. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá actualizar las garantías de acuerdo con la presente adición.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente Prorroga No. 1 Se solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de este.

Quien Solicita

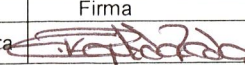


ALBA ROSIO PORRAS RAMIREZ
Técnico Administrativo Gestión Humana

Quien Autoriza



ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Erika Pulido Rada	CP.S. Subdirección Administrativa y Financiera	



Inversiones
La Garza S.A.S

Nit. 822.007.832-5

Villavicencio (Meta), 26 de septiembre de 2025

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

Villavicencio – Meta.

Referencia: Solicitud de Prorroga No.1 del contrato **No PS. GCT. 2. 7. 25 - 1245**

Objeto: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION CORMACARENA"

Por medio de la presente, la suscrita **ZULY CASTRO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.442.435 de Villavicencio, actuando en representación legal de **INVERSIONES LA GARZA SAS** con **NIT: 822.007.832 - 5**, me permito solicitar una prórroga al contrato **No PS. GCT.2.7.25-1245**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION CORMACARENA"**, por un tiempo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, de acuerdo con el siguiente acontecimiento;

Actualmente, el producto solicitado no se encuentra disponible en el mercado nacional. Debido a ello, es necesario iniciar un proceso de fabricación especial para poder atender su requerimiento. Este proceso implica un tiempo adicional en la entrega, ya que depende de la disponibilidad de materiales y tiempos de producción

Bodega Mayorista Cll 33 No. 34-69 Barzal Telefax. 6625137

Suc. Cll 39 No. 29-43 Tels. 6624758 – 6622717

Suc. Llana bastos Bloque C Local 6 Telefax. 660 10 23

Villavicencio (Meta) – Colombia

E-mail: licitaciones@lagarza.com.co



Inversiones
La Garza S.A.S

Nit. 822.007.832-5

Es importante resaltar que nuestra intención es cumplir con la entrega integral de los materiales e insumos en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad. Sin embargo, para garantizar dicho cumplimiento y evitar la entrega parcial o incompleta, resulta indispensable contar con un plazo adicional de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** que permita recibir la totalidad de los productos de parte de los proveedores y entregarlos a satisfacción de la Entidad contratante.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente la autorización de la prórroga mencionada, con el fin de cumplir de manera adecuada y oportuna con el objeto contractual.

Cordialmente,

ZULY CASTRO VARGAS

C.C No 40.442.435 de Villavicencio

R/L INVERSIONES LA GARZA SAS

NIT: 822.007.832-5



Medellín, septiembre 25 del 2025

Asunto: TIEMPOS DE ENTREGA

Estimados INVERSIONES LA GARZA SAS

Por medio de la presente, le agradecemos por su interés en nuestros productos y servicios. Queremos informarle acerca de nuestros tiempos de entrega, los cuales varían de acuerdo con la disponibilidad del producto solicitado:

- Entrega inmediata, si el producto se encuentra disponible en nuestro punto de venta
- Entrega en un plazo de hasta 15 días hábiles, si el producto está disponible en bodega, ya que se debe considerar el tiempo de despacho hacia nuestro punto de venta
- Entrega en un plazo de hasta 45 días hábiles, en caso de que el producto no se encuentre disponible en bodega, tiempo que contempla el proceso de abastecimiento por parte del fabricante o proveedor

Estamos comprometidos a brindarle un servicio eficiente y transparente, por lo que le recomendamos consultar la disponibilidad del producto al momento de realizar su pedido para ofrecerle una estimación precisa del tiempo de entrega

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Sebastian Q.
Sebastian Quevedo Mejia

Servicio al cliente

CEDI MEDELLÍN: Vereda la mosquita KM 3.5 del Aeropuerto José María Córdoba hacia Guarne Lote 8 y 9.
OFICINAS MEDELLÍN: CR 50 N 50 -14 PISO 18 Edificio Banco Popular - CONMUTADOR: (604) 4488933
OFICINAS BOGOTÁ: Transversal 93 N 53-32 Interior 12 - Teléfono: (601) 482 3307
OFICINAS BARRANQUILLA: Centro Empresarial Mix Vía 40 N 73-290, Local 7 - Teléfono: (605) 311 0195
FÁBRICA KONDOR MEDELLÍN: Calle 16 N 59-51 - Teléfono: (4) 265 1000
www.calzadokondor.com.co

ACTA DE PRORROGA No. 1

CONTRATO: PS-GCT.2.7.25-1245

CONTRATISTA: INVERSIONES LA GARZA S.A.S
822007832-5
ZULY CASTRO VARGAS
C.C. No. 40.442.435 expedida en Villavicencio
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN CORMACARENA".

OBJETO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$34.126.400)

PLAZO INICIAL: UN (01) MES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA TERMINACION INICIAL: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRORROGA No.1: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra, la empresa **INVERSIONES LA GARZA S.A.S**, identificado tributariamente con NIT No. 822007832-5, Representada legalmente por la señora **ZULY CASTRO VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.442.435 expedida en Villavicencio, (Meta), quien en adelante se llamará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7.25-1245**, el día 27 de agosto de 2025, con el objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA

CORPORACIÓN CORMACARENA" por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$34.126.400)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada.

2. Que, para la ejecución del contrato de Compraventa y amparar el compromiso que se adquirió, se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2277 del 13 de agosto de 2025.
3. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2384 del 27 de agosto de 2025.
4. Que, la supervisión del contrato No. **PS-GCT.2.7.25-1245**, allego solicitud de Prorroga al contrato, que tiene como fecha de terminación inicial el día treinta (30) de septiembre de 2025, solicitud dirigida a la jefe de la oficina de Contratación, por medio del cual, expone y justifica la necesidad de PRORROGAR el referido contrato, por el termino de Un (01) mes y Quince (15) días, en razón a que: (...) *"Mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2025, el contratista **INVERSIONES LA GARZA S.A.S** presenta la solicitud de prorroga No. 1 del contrato PS.GCT.2.7.25-1245, justificando que el ítem No. 6 de la ficha técnica y del presupuesto oficial, que corresponden a: BOTA DE SEGURIDAD: Botas con capelladas en micro piel tipo nobuck y suela en poliuretano, confortables y livianas. bota sin puntera de seguridad, dieléctrica, suela en poliuretano tridensidad, resistente a grasas e hidrocarburos, liviana, plantilla interna micro-porosa. desde la talla 35 a 44 y el ítem No. 7: BOTA PUNTA DE ACERO: Botas de seguridad unisex, con capelladas en cuero tipo nobuck y suela en poliuretano, confortables y livianas. Bota de seguridad con puntera en policarbonato, dieléctrica, suela en poliuretano tridensidad, resistente a grasas e hidrocarburos, liviana, plantilla interna micro-porosa. desde la talla 35 a 44, son productos que por el numero de unidades solicitados en el contrato, no se encuentran disponibles en el mercado nacional. Debido a ello, es necesario iniciar un proceso de fabricación especial para poder atender su requerimiento. Este proceso implica un tiempo adicional en la entrega, ya que depende de la disponibilidad de materiales y tiempos de producción". Como soporte de lo expuesto, el contratista presento el oficio envidado por el proveedor Kondor, el pasado 25 de septiembre de 2025, en el cual informa:*

"(...) acerca de nuestros tiempos de entrega, los cuales varían de acuerdo con la disponibilidad del producto solicitado: entrega inmediata, si el producto se encuentra disponible en nuestro punto de venta, entrega en un plazo de hasta 15 días hábiles, si el producto está disponible en bodega, ya que se debe considerar el tiempo de despacho hacia nuestro punto de venta, entrega en un plazo de hasta 45 días hábiles, en caso de que el producto no se encuentre disponible en bodega, tiempo que contempla el proceso de abastecimiento por parte del fabricante o proveedor (...)"
5. Que, en razón a lo anterior, el contratista manifiesta que es indispensable contar con un plazo de ejecución adicional de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, que permita recibir la totalidad de los productos de parte de los proveedores y de esa forma, poder entregarlos a satisfacción de la Entidad contratante.

6. Que, en concordancia con lo antes señalado, dentro del ejercicio de esta supervisión se verifica los soportes y solicitud efectuada por el contratista, razón por la cual, se realiza la presente solicitud de prorrogar, con el fin de que se continúe desarrollando las obligaciones contractuales, más exactamente la entrega de los elementos de protección personal, descritos en la solicitud presentada.
7. Que, en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que la finalidad de la Entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
8. Que, en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.
9. Que, todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la Ley. PARÁGRAFO. - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente, la supervisión aprueba y avala la presente PRORROGA, y solicita a la jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma; las partes aquí acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGA - CLÁUSULA SEPTIMA-DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Así; el presente contrato tendrá una prórroga de Un (01) mes y Quince (15) días, contados a partir del día primero (01) de octubre de 2025 (día siguiente de la fecha de terminación inicial), y tendrá como fecha de terminación actualizada el día quince (15) de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías en los actuales términos, montos y vigencias de acuerdo a la presente acta de Prorroga.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas del Contrato No. **PS-GCT.2.7.25-1245**, no modificadas por la presente acta, se conservarán incólume, vigentes y su exigibilidad se mantiene.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA DE PRORROGA**; se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2025.



JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación



INVERSIONES LA GARZA S.A.S
NIT: 822.007.832-5
R/L: ZULY CASTRO VARGAS
C.C. No. 40.442.435 expedida en Villavicencio
Contratista

REVISÓ		CARGO	FIRMA
Proyecto:	Nubia Esperanza Martínez Carrillo	Abogada Oficina Contratación - CPS	